



NORMATIVA NÚMERO 5 SUBVENCIONES DE LA FGTA A DEPORTISTAS PARA ASISTENCIA A CAMPEONATOS

1- INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de estructuración y reglamentación de la FGTA, se crea este nuevo Reglamento para regular todos los temas relacionados con la organización y funcionamiento de la Selección Nacional Gallega

Dado que la FGTA ostenta la representación de Galicia en los Campeonatos de España y en aquellos Torneos Internacionales donde pudiese participar, el rigor con que la FTGA debe abordar los asuntos relativos a la selección deben ser máximo.

2- SELECCIÓN GALLEGA

Se entiende por tal el conjunto de personas seleccionadas que, en un momento dado, y en diferentes modalidades del Tiro con Arco, representan a Galicia en una competición.

Los criterios de selección y las puntuaciones mínimas serán aprobadas en la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva y previo estudio por la Comisión Delegada.

Dichos criterios tendrán una vigencia de un año, entre asambleas. En caso de no modificarse en la asamblea siguiente, quedarán automáticamente prorrogados. Se promocionará especialmente la participación de la mujer y de las categorías inferiores en dicha selección

3- UNIFORMIDAD

Los componentes de la Selección Gallega deberán ir debidamente uniformados, cuando estén participando en competición o en actos protocolarios debidamente anunciados.

Todo el equipo entregado por la FGTA quedará cedido al deportista, pudiendo ser utilizado, tan solo en los acontecimientos en los que participe. Deberá ser utilizado en los acontecimientos en los que participe como selección Gallega.

A la entrega del material correspondiente, el deportista firmará un recibo en el que se detallará todos y cada uno de los elementos entregados.

El cuidado y aseo de la uniformidad será a cargo del deportista al que se le cede la misma.



NORMATIVA NÚMERO 5 SUBVENCIONES DE LA FGTA A DEPORTISTAS PARA ASISTENCIA A CAMPEONATOS

La uniformidad de la Selección Gallega, solo podrá exhibir o portar los logotipos o anagramas de los patrocinadores oficiales de la selección, quedando terminantemente prohibida la exhibición o colocación de logotipos o anagramas de patrocinadores privados o ajenos a la misma.

Durante las tiradas de entrenamientos libres, los componentes de la Selección Gallega podrán utilizar ropa deportiva distinta a la uniformidad oficial, no así en los entrenamientos oficiales.

La negativa a portar el uniforme durante la competición, cualquiera que sea la causa, será considerada como una falta grave y supondrá la pérdida de la subvención así como la comunicación inmediata al Comité de Disciplina de la FGTA.

El cambio o entrega de nueva uniformidad, o de parte de ella se realizará:

- Por cambio del diseño o de la calidad de los materiales
- Por deterioro del entregado con anterioridad, previa justificación del motivo de aquel

El deportista deberá abonar el importe de las prendas entregadas de nuevo, en caso de deterioro intencionado o negligente.

4- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Utilizar la equipación facilitada por la FGTA en cuantas competiciones participe representando a Galicia a nivel individual o formando equipo.

Someterse a los controles de dopaje que se le requiera a través de la RFETA en competiciones a nivel nacional o a nivel internacional.

Estará obligado a participar en el equipo, si es designado por el Capitán del mismo o representante de la FGTA en la competición.

El deportista subvencionado estará obligado a participar en la competición para la que ha sido seleccionado. En caso de lesión, será necesario presentar un informe médico donde se especifique la dolencia, duración estimada y tratamiento.

Estará a disposición de la FGTA, durante los días de celebración del Campeonato, para cualquier acto o reunión que convoque la misma.

Todo deportista, en caso de negarse a participar formando equipo, no podrá recibir subvención alguna de la FGTA por ese campeonato y su actuación será denunciada ante los órganos de disciplina de la FGTA.



NORMATIVA NÚMERO 5 SUBVENCIONES DE LA FGTA A DEPORTISTAS PARA ASISTENCIA A CAMPEONATOS

5- DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

Percibirá una subvención por su participación en la competición para la que ha sido seleccionado

El ingreso de la cantidad de inscripción en la competición correrá a cargo de la FGTA

El equipo técnico de la FGTA estará a su disposición, en todo aquello que se refiera a planificación, entrenamiento, preparación y asistencia en la competición.

La subvención se hará efectiva durante su participación, siempre que las condiciones económicas de la FGTA lo permitan

6-CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía será determinada por la FGTA. Estará en función de los Presupuestos Generales aprobados por la Secretaría Xeral para el deporte y del número de seleccionados en cada Categoría y Disciplina., así como de la localización geográfica del campeonato y de lo acordado en la Asamblea General de la FGTA

La subvención incluirá una parte como kilometraje y otra de dieta para alojamiento y alimentación. En caso de largos desplazamientos se aplicará el criterio de la Dirección Xeral para o Deporte relativo a gastos suplementarios (Avión, Barco, tren, etc) previa presentación de los billetes correspondientes.

7- COMPETICIONES VALIDAS PARA CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

- Campeonato Gallego.
- Trofeo Federación-Xunta de Galicia.
- Competiciones de Clubes que lo soliciten: convocadas de manera abierta y sometidas a revisión Federativa.
- Grandes Premios de España.
- Trofeos Nacionales Postales: adjudicados en asamblea, abiertos y sometidos a revisión Federativa. La FGTA abonará en este caso el importe de las dietas de los Jueces, encargándose de su asignación al Presidente del Comité Gallego de Jueces.

8- CRITERIOS DE ACCESO A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR PUNTUACION.

Se tendrá en cuenta la media de las dos mejores puntuaciones conseguidas en las clasificatorias para dicho campeonato.



NORMATIVA NÚMERO 5 SUBVENCIONES DE LA FGTA A DEPORTISTAS PARA ASISTENCIA A CAMPEONATOS

9-ARQUEROS SUBVENCIONABLES.

- Recurvo y compuesto Senior Sala y Aire Libre: 6 plazas máximo por modalidad
- Recurvo y compuesto Júnior Sala y Aire Libre: 1 plaza máximo por modalidad.
- Recurvo y compuesto Cadete Sala y Aire Libre: 1 plaza mínimo por modalidad.
- Recurvo y compuesto menores de 14 años Sala y Aire libre: 1 plaza mínimo por modalidad.
- Arco tradicional recurvado Sala y Aire Libre: 2 plazas máximo por modalidad.
- Arco tradicional recto Sala y Aire Libre:1 plaza máximo por modalidad.
- Arco recurvo y compuesto Veterano Sala y Aire Libre: 1 plaza máximo por modalidad

En el caso de que exista un número mayor de arqueros aspirantes respecto de las plazas asignadas como máximos, éstas se ajustarán mediante "ranking".

10- INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención será incompatible con cualquier otra que el interesado reciba por estos mismos conceptos.

Se podrá subvencionar a un arquero/a en distintas categorías en distintos Campeonatos de España en la misma temporada.

**NORMATIVA APROBADA ASAMBLEA GENERAL 1 DE ABRIL 2007.
MODIFICADA EN ASAMBLEA GENERAL 13 DE ABRIL 2008.**